#### Ministerio de Sakid Pública y Asistencia Social No. Caso: VU-224477

MIREAM CATARINA ROQUEL PROCURADORA ADJUNTA PDH

FECHADE RECEPCIÓN:

19/06/2020

HORA DE RECEPCIÓN:

1145464

USUARIO:

LOHACON





Guatemala, 18 de junio del 2020 Of. Ref. 143/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

## Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Decensoría de la Mujer juntamente con la Defensoría de las Personas Victimas de Trata realizaron una verificación via telefónica en la Fundación Sobrevivientes para verificar condiciones de mujeres víctimas de trata y víctimas de violencia contra la mujer en albergue, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 29 de abril del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Realizar la gestión administrativa de forma inmediata ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para que se haga efectiva la transferencia de los recursos destinados al funcionamiento de la Fundación Sobrevivientes para garantizar el derecho de las víctimas de trata y violencia contra la mujer a ser atendidas de manera integral, con calidad y celeridad.
- 2. Asegurar que la trasferencia de los fondos para el funcionamiento de la Fundación Sobrevivientes, abarque lo correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2020 para que se garantice el pago de los salarios de las trabajadoras para la creación de condiciones que permitan el funcionamiento del albergue y acceso a servicios profesionales seguros, gratuitos e integrales a las víctimas de trata y violencia contra la mujer que lo requieran.

A continuación, me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo.

https://twitter.com/PDHgt/status/1255686506641076224

Por último, es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que ésta sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular quedo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Miriam Catarina Roquel Chávez Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Doctor Hugo Roberto Monroy Castillo Ministro de Salud Pública y Asistencia Social Su Despacho



ALCAL DIAIMUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

1 9 JUN 2020

Recibido: Hora: 11:15

Guatemala, 18 de junio del 2020 Of. Ref. 147/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

## Respetable señor Alcalde Municipal de Guatemala:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Mujer dio seguimiento a la denuncia sobre la solicitud de consentimiento de uso de datos personales y su publicación, a personas que podrían ser beneficiarias del programa "Despensa para Compartir", gestionando la municipalidad de Guatemala, a través de la Dirección Municipal de la Mujer, en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 8 de mayo del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- 1. Girar instrucciones para que no se condicione a ninguna persona, a firmar un consentimiento que autorice la publicación o difusión de sus datos personales, historia y fotografía, para poder beneficiarse de cualquier programa social gestionado o promovido por la Municipalidad de Guatemala, como el de "Despensa para Compartir", en el marco de la pandemia del COVID 19, en apego a lo establecido la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 y en concordancia a lo reconocido en la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Ley Decreto número 7-99 y en la Ley PINA Decreto 27-2003, para respeto de los derechos humanos de las mujeres y de la niñez.
- 2. Garantizar que los datos a solicitar a las personas que están interesadas en beneficiarse de cualquier programa social gestionado o promovido por la Municipalidad de Guatemala como el de "Despensa para Compartir", en el marco de la pandemia del COVID- 19, sean los establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008, es decir, nombre, DPI y fotografía de constancia de entrega de víveres, excluyendo historia, dirección y teléfono de las personas. Y en concordancia con lo establecido en la ley citada los datos a solicitar sean utilizados únicamente para fines de rendición de cuentas.

A continuación, me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo.

https://twitter.com/PDHgt/status/125868872872177666

Por último es importante mencionar que, estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y

Atentamente.

Miriam Catanna Roquel Chávez Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Señor Ricardo Quiñones Lemus Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala. Su Despacho



Guatemala, 18 de junio del 2020 Of. Ref. 145/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

## Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Mujer llevó a cabo una verificación en Hogares Comunitarios y CADI a cargo de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, sobre la ejecución de fondos destinados para la alimentación de niñas y niños que asisten en los hogares; y constatar si se realiza la entrega del estipendio mensual a las madres cuidadoras del Programa Hogares Comunitarios. Con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 28 de abril del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Definir y ejecutar una estrategia que asegure una entrega de alimentos oportuna y continua a los niñas y niños que son atendidos en Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), aprovechando los recursos ya presupuestados para el funcionamiento de este programa.
- Girar instrucciones administrativas y técnicas al personal a cargo del Programa de Hogares Comunitarios para implementar las acciones de respuesta y atención inmediata a alimentación de las y los niñas/os que se benefician de los Hogares Comunitarios y CADI a nivel nacional, garantizando el interés superior del niño.
- 3. Implementar una estrategia de comunicación con las madres titulares y corresponsables que colaboran con la ejecución de los objetivos del Programa de Hogares Comunitarios, sobre la forma de trabajo a realizarse en el contexto del COVID-19, considerando que las zonas, municipios y departamentos en donde están ubicados los Hogares Comunitarios y CADI registran altos índices de desnutrición, exclusión social y empobrecimiento.
- 4. Garantizar que todas las madres titulares y corresponsables de los Hogares Comunitarios y CADI que estaban funcionando a marzo 2020, sigan recibiendo su estipendio de Q. 1,400.00, utilizando los recursos ya presupuestados para el funcionamiento del Programa Hogares Comunitarios.
- 5. Asegurar que los hogares comunitarios y CADI, reciban la transferencia correspondiente al mes de abril 2020 y las de los próximos meses, de manera oportuna y suficiente, tanto para el pago de estipendio de madres cuidadoras como para la entrega de alimentos a niños y niñas atendidos por dichos hogares.

A continuación me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo.

https://twitter.com/PDHgt/status/1255330092638777344?s=03





Guatemala, 18 de junio 2020 Of. Ref. 148/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

## Estimada Licenciada Guzmán:

Reciba un cordial y atento saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

En forma respetuosa me dirijo a usted, haciendo de su conocimiento que la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de promover el buen funcionamiento y la debida diligencia en la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos, con base en la ley de la Información Pública Artículos 6 y 42 me permito reiterar la solicitud planteada el 14 de mayo del año en curso en la reunión sostenida en la sede central de la Procuraduria de los Derechos Humanos, misma que se hizo por escrito vía correo electrónico el 19 de mayo del presente año.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto sea remitida a esta institución la siguiente información.

- Información sobre los documentos de los pagos a las madres cuidadoras de los Hogares Comunitarios y de los CADI, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso.
- 2. Informe de la entrega de los alimentos a las niñas y los niños, inscritos en los Hogares Comunitarios y CADI, correspondiente a los períodos del 16 al 31 de marzo 2020, del 01 al 30 de abril del 2020 y de todo el mes de mayo del 2020, con sus respectivas constancias tal como indicaron, que ya se ha realizado.
- Información de las acciones realizadas para asegurar una efectiva comunicación con las madres cuidadoras de los Hogares Comunitarios y CADI, en este período de la crisis del COVID-19, así como con las y los niños que están inscritos en el Programa Hogares Comunitarios.

Sin otro particular, quedo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada Gabriela Guzmán Pérez Subsecretaria de Obras Sociales Su Despacho



Guatemala, 18 de junio del 2020 Of. Ref. 144/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

# Respetable señor Ministro de Gobernación:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la definistración pública, la Defensoría de la Mujer juntamente con la Defensoría de las Personas Victimas de Trata realizaron una verificación vía telefónica en la Fundación Sobrevivientes para verificar condiciones de mujeres víctimas de trata y víctimas de violencia contra la mujer en albergue, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 29 de abril del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reitera la siguiente recomendación:

 Considerar la importancia de autorizar que la Fundación Sobrevivientes y organizaciones sociales que brindan atención a víctimas de trata y violencia contra la mujer, puedan ser acompañadas y movilizadas durante el horario de vigencia del toque de queda.

A continuación me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo.

https://twitter.com/PDHgt/status/1255686506641076224

Por último, es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que ésta sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular, quedo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Chávez

Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Señor Oliverio García Rodas Ministro de Gobernación Su Despacho MINISTÈRIO DE GOBERNACION
DEPARTAMENTO DE
RECEPTORIA E INFORMACIÓN
D 1 9 JUN 2020
HORA: Q No. HOJAS C



Guatemala, 18 de junio de 2020 Of Ref. 142/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

## Honorable Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Mujer del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de mayo del año en curso, una verificación en el Modelo de Atención Integral – MAI- de Gerona, Mixco y Villa Nueva, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID19, en el MAI Mixco, se constató que han tenido dificultades con el Juzgado de Paz, (única instancia del Organismo Judicial habilitada en el municipio de Mixco), en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 7 de mayo del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Asegurar más personal en el Juzgado de Turno de Mixco, para garantizar la pronta actuación, ante las solicitudes de medidas de seguridad, en favor de las víctimas de violencia que les remita del -MAI- de Mixco.

A continuación, me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo.

https://twitter.com/PDHgt/status/1258532062518284288/photo/2

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular quedo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Miriam Catarina Roquel Chávez Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada Silvia Patricia Valdés Quezada Presidenta Del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia Su Despacho



Guatemala, 18 de junio del 2020 Of. Ref. 146/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

### Señor Director de la Policía Nacional Civil:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó verificación a la atención a mujeres víctimas de violencia que brindan las Oficinas de Atención a la Victima de la Policia Nacional Civil. Con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 9 de mayo del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- 1. Actualizar los números telefónicos disponibles de las OAV a nivel nacional para que sean de fácil acceso para las víctimas de violencia que requieran de intervención inmediata.
- 2. Garantizar suficiente personal en los turnos de atención de las OAV a fin de brindar atención inmediata a víctimas de violencia que lo requieran.
- 3. Suministrar a todo el personal de las OAV, mascarillas y gel para asegurar una atención con seguridad sanitaria tanto para el personal como para las víctimas.

A continuación me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo.

https://twitter.com/PDHgt/status/1259296909660958720?=03

Por último, es importante mencionar que, estas recomendaciones, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular quedo de usted con la muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Chávez Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Señor Ervin Mayén Véliz Director de la Policía Nacional Civil Su Despacho



Guatemala, 18 de junio del 2020 Of. Ref. 141/06/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

#### Señora Fiscal del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Mujer del Procurador de los Derechos Humanos, realizó en el mes de mayo del año en curso, verificaciones al Modelo de Atención Integral - MAI- del Ministerio Público del Municipio de Villa Nueva, del Municipio de Mixco y de Gerona, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 7 de mayo del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- 1. Garantizar que al MAI de Mixco a fin de cumplir con su objetivo que es atender a víctimas de violencia contra la mujer, se le asigne más personal por turnos y que este personal esté destinado para atención de mujeres víctimas de violencia, así mismo que brinden mascarillas de calidad a su personal de turno para resguardar la salud tanto del personal como de las víctimas que atiende en el marco de la pandemia del COVID-19.
- 2. Asegurar equipos multidisciplinarios para los horarios diurnos y nocturnos en el MAI, para cumplir con la atención integral e inmediata a las víctimas.
- 3. Asignar personal para atender a las personas que son víctimas contra la niñez, víctimas de trata y lo concerniente a sistema, Alerta Alba Keneth, para no afectar los objetivos del MAI.
- 4. Habilitar números telefónicos directos para recibir denuncias de violencia en el MAI de Villa Nueva y Mixco, garantizando así que todas las mujeres que necesitan denunciar sean atendidas inmediatamente.
- 5. Asignar más personal para atender las denuncias telefónicas de las mujeres víctimas de violencia en todas sus manifestaciones.

A continuación, me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer parrafo.

- https://twitter.com/PDHgt/status/1258532062518284288/photo/1
- https://twitter.com/PDHgt/status/1258532062518284288/photo/2
- https://twitter.com/PDHgt/status/1258532062518284288/photo/3

Por último, es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que ésta sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular, quedo de usted con las muestras de mi consideracijo

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Chávez Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

Señora María Consuelo Porras Argueta Jefa del Ministerio Público Su Despacho

Hora:

JUN 5050

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A. www.pdh.org.gt/pdh@pdh.org.gt